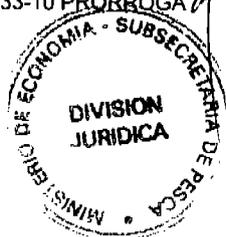


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
MEMO (URB) 033-10 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 25 FEB 2010

R. EX. N° 934

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores y Auxiliares de la Pesquería Artesanal Caleta Coloso, Antofagasta, II Región; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 033/10, de fecha 10 de febrero de 2010; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005, y el Decreto Exento N° 724 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2842 de 2004, N° 2934 de 2005, N° 2482 de 2006, N° 3570 de 2007 y N° 914 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 914 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **Coloso, Sector C, II Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores y Auxiliares de la Pesquería Artesanal Caleta Coloso, Antofagasta, II Región y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento antes del 31 de enero de 2010.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 914 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento correspondiente al sector denominado **Coloso, Sector C, II Región**, establecida en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 724 de 2002, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores, Pescadores y Auxiliares de la Pesquería Artesanal Caleta Coloso, Antofagasta, II Región, R.U.T. N° 71.623.100-3, inscrita en el Registro de Organizaciones Sindicales bajo el N° 02010161 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1252, de fecha 17 de agosto de 2002, domiciliado en Caleta Coloso s/n, Antofagasta.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

